

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37587 ALICANTE

Edicto.

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Concursal número 338/07 en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1.-Se declara concluso el concurso de acreedores de Ukres Intercom, Sociedad Limitada, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores inicial ejecuciones singulares.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo de las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.-Se acuerda la disolución de Ukres Intercom, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, librese mandamiento al Señor Registrador Mercantil de la Provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 07/07/2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Cambiaria.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo/a Señor/a Don/ Doña Rafael Fuentes Devesa Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fé.

Firma del Magistrado Juez. Firma del Secretario y para que conste expido el presente.

Alicante, 22 de septiembre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090079032-1